

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182

### MADRID NÚMERO 37

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 197 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis García García, frente a “Gestión Karmant, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a 25 de septiembre de 2014.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, entregándose la copia a la parte contraria.

Procédase a la subasta de los bienes embargados, señalándose para que la misma tenga lugar en la sede este Juzgado el día 12 de noviembre de 2014, a las diez horas.

Anúnciese por medio de edicto que, con los requisitos establecidos en el artículo 646, párrafo primero, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y con un plazo de antelación de veinte días, se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Habida cuenta de la importancia de los bienes que se sacan a subasta y de acuerdo con lo que al efecto previene el artículo 645.1, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se accede a lo pedido y se acuerda la publicación de los edictos con el contenido que indica el artículo 646 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

En Madrid, a 10 de junio de 2014.—Vista la anterior tasación pericial, dese el oportuno traslado de la misma a las partes y terceros que consten y tengan derechos sobre los bienes a tasar para que, en el plazo de cinco días, puedan alegar y hacer las manifestaciones que a su derecho convenga (artículo 639.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gestión Karmant, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.752/14)

